Artículo: La abogacía, su situación actual y perspectivas futuras. La remuneración del

abogado en las distintas formas que reviste el ejercicio profesional

Revista: Nº150, año XXXVII (Oct-Dic, 1969)

Autor: Colegio de Abogados. Sexto Congreso Nacional de Ab

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — Nº 150

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ JULIO SALAS VIVALDI CARLOS PECCHI CROCE PABLO SAAVEDRA BELMAR RENATO GUZMAN SERANI MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION (CHILE)

Artículo: La abogacía, su situación actual y perspectivas futuras. La remuneración del

abogado en las distintas formas que reviste el ejercicio profesional

Revista: Nº150, año XXXVII (Oct-Dic, 1969)

Autor: Colegio de Abogados. Sexto Congreso Nacional de Ab

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

48

REVISTA DE DERECHO

b) Distribución de los mismos en relación con su actividad profesional y especialidades.

c) Plétora profesional y estudios de Derecho.

d) Relación entre la Abogacía y otras profesiones en cuanto a los campos ocupacionales que cubren.

e) Escasez de abogados en ciertas ciudades o zonas. Requerimien-

tos de ellos.

E.—La remuneración del Abogado en las distintas formas que reviste el ejercicio profesional.

Evolución.—Antiguamente no se remuneraban los servicios del Abogado. El honorario era un reconocimiento libre y personal que le otorgaba el cliente. Dos causas determinaron la justificación del cobro de honorarios: a) La dedicación exclusiva que exigió la especialización a estudios del Derecho, y b) El principio social de que todo trabajo es remunerado. Debe subsistir, no obstante, el concepto fundamental de la función pública que desempeña el Abogado y que le impone por encima de su relación contractual con el cliente, la salvaguardia de los valores superiores en que descansa la profesión: la justicia y la paz como esenciales para regir las relaciones humanas. Asimismo, la profesión impone la obligación de defensa gratuita de los pobres y de los ausentes a solicitud de ellos o por nombramiento de oficio.

El Abogado conserva su independencia para aceptar o rechazar el asunto que se le propone, sea dentro del ejercicio libre o como abogado funcionario, especialmente cuando ello atenta contra su conciencia o repugna a sus conceptos éticos o jurídicos sobre la materia propuesta.

Arancel.—El Arancel del Colegio debe corresponder a la realidad económica y estar actualizado. Rige sólo a falta de estipulación expresa con el cliente.

Considerar en esta materia las posibles modificaciones a los Aranceles. Su uniformidad entre los diversos Consejos Provinciales y la forma cómo los tribunales hacen aplicación de los Aranceles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Remuneración de Abogados funcionarios.—Aparte de las bases que se dejan señaladas al tratar del Estatuto del Abogado Funcionario, conviene analizar la situación de aquellos abogados que, sin tener obligación horaria de asistencia o teniéndola muy reducida, reciben asignaciones permanentes u honorarios que no se compadecen con la remuneración mínima exigida por la dignidad de la profesión.

Pacto de cuota-litis.—Su procedencia y alcance del artículo Nº 35 del Código de Etica Profesional.

F.—El Colegio de Abogados y el ejercicio de la profesión.

Sobre este tema, estimó la Comisión que es imprescindible tener a la vista los antecedentes, puntos básicos o el proyecto mismo que actualmente estudia el Consejo General de la Orden sobre reforma a la Ley